



DECRETO N°

2015

TEMUCO,

04 MAY 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 23/04/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **SEBASTIÁN ANTONIO HENRÍQUEZ MERA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°1801 de fecha 21/04/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Habilidades para la Vida I Año 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El correo de fecha 23 de abril de 2026, de la dirección de desarrollo comunitario, a la dirección de gestión de personas.

4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, el correo de fecha 23 de abril de 2026, se informa, que Decreto que aprueba Convenio de los Programas Habilidades para la Vida I y II, se encuentra totalmente tramitado con fecha 21/04/2026, y que las remesas correspondientes a primera cuota fueron transferidas el día de ayer 22/04, haciendo el ingreso correspondiente de manera inmediata.

6. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **23/04/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		SEBASTIÁN ANTONIO HENRÍQUEZ MERA	
C. IDENTIDAD		[REDACTED]	
DIRECCION PARTICULAR			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL			
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	
PERIODO	INICIO	02/02/2026	TERMINO 31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS			
<p>1. ÁREA DE INTERVENCIÓN Y ACCIÓN DIRECTA</p> <ul style="list-style-type: none"> • LÍNEA ESTUDIANTES: DISEÑAR Y EJECUTAR TALLERES PREVENTIVOS GRUPALES A ESTUDIANTES DETECTADOS CON FACTORES DE RIESGO, ORIENTADOS A FORTALECER LA AUTOESTIMA, LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y LAS HABILIDADES SOCIALES EN NIÑOS/AS CON RIESGO DETECTADO. CADA TALLER DE 10 SESIONES, CON LA PREPARACIÓN DEL MATERIAL RESPECTIVO. • LÍNEA FAMILIAS: ELABORARA, PLANIFICAR, DICTAR SESIONES DE "HABILIDADES PARENTALES" DIRIGIDAS A PADRES Y APODERADOS PARA MEJORAR EL SOPORTE EMOCIONAL EN EL HOGAR, FAVORECER LA VINCULACIÓN FAMILIAR CON EL ESTABLECIMIENTO Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SÍ. • LÍNEA DOCENTE Y GESTIÓN: COORDINAR Y EJECUTAR TALLERES DE AUTOCUIDADO PARA PROFESORES Y ASISTENTES, PROPORCIONANDO HERRAMIENTAS TÉCNICAS DE SALUD MENTAL Y CONTENCIÓN EMOCIONAL. AL MENOS 3 POR CADA GRUPO Y ESTABLECIMIENTO. REALIZAR ASESORÍAS DOCENTES PARA CLIMA EN EL AULA, AL MENOS 10 ACCIONES Y 2 ACCIONES ENFOCADAS EN REUNIONES DE APODERADOS POR ESTABLECIMIENTO. ELABORACIÓN DE MATERIAL PERTINENTE Y LLAMATIVO, CAPSULAS, VIDEOS, INFOGRAFÍAS, CUADERNILLOS. <p>2. ÁREA DE DIAGNÓSTICO, TAMIZAJE Y DERIVACIÓN FUNCIONES CRÍTICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS: APLICAR Y DIGITAR ENCUESTAS ESTANDARIZADAS (TOCA-R PARA DOCENTES DE 1° Y 3° AÑO BÁSICO, PPSC PARA APODERADOS DE NT1 Y PSC PARA APODERADOS DE 1° Y 3° BÁSICO) ASEGURANDO LA COBERTURA EN SALAS Y REUNIONES. • EVALUACIÓN DE PROFUNDIDAD: REALIZAR ENTREVISTAS INDIVIDUALES DE SEGUIMIENTO PARA AQUELLOS CASOS QUE PRESENTEN PUNTAJES DE RIESGO, DETERMINANDO LA NECESIDAD DE DERIVACIÓN EXTERNA O INTERVENCIÓN INTERNA, TANTO CON DOCENTES JEFE Y APODERADOS. • ANÁLISIS DE CASOS: EVALUAR TÉCNICAMENTE LA PERTINENCIA DE CADA CASO ANTES DE FORMALIZAR FLUJOS DE DERIVACIÓN A LA RED DE SALUD O COMUNITARIA. <p>3. ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SISTEMATIZACIÓN ASEGURA LA TRAZABILIDAD, EL RESPALDO LEGAL Y TÉCNICO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • INSTALACIÓN Y PLANIFICACIÓN: PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN CONSEJOS ESCOLARES PARA ARTICULAR Y CALENDARIZAR LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DENTRO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DEL COLEGIO. ARTICULACIÓN Y TRABAJO EN RED. • GESTIÓN DE EVIDENCIAS: ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN (LISTAS DE ASISTENCIA, FOTOS, ACTAS) REQUERIDOS POR EL PROGRAMA. • SISTEMATIZACIÓN DE DATOS: EJECUTANDO EL CICLO COMPLETO DE LA INFORMACIÓN, DESDE LA PLANIFICACIÓN PREVIA HASTA LA CARGA DE RESULTADOS E INSUMOS EN LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES. APORTAR LOS INSUMOS NECESARIOS DE CADA UNIDAD, DESARROLLANDO INFORMES REQUERIDOS. • TRABAJO INTERDISCIPLINARIO: COMUNICARSE, COORDINARSE Y TRABAJAR INTERDISCIPLINARIAMENTE PARA ASEGURAR QUE LA PLANIFICACIÓN SEA COHERENTE Y LAS METAS SE CUMPLAN SEGÚN LOS PLAZOS DE LA COORDINACIÓN. TRABAJAR CON LOS EQUIPOS EDUCATIVOS. • TRABAJO PROFESIONAL, CADA PROFESIONAL DEBE SER CAPAZ DE TRABAJAR DE FORMA AUTÓNOMA DESARROLLANDO TODAS LAS ACCIONES QUE CONLLEVA LA REALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA Y SU SISTEMATIZACIÓN, GENERANDO LA PREVIA PLANIFICACIÓN, POSTERIOR INSUMO SISTEMATIZADO Y VERIFICADOR. • CAPACIDAD RESOLUTIVA, CADA PROFESIONAL DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD DE RESOLVER Y UTILIZAR CRITERIO PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, LO CUAL ESTÁ SUPEDITADO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN. SIENDO CAPACES DE CUMPLIR SEGÚN LO ESTABLECIDO 			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$14.300.000
ENERO	\$0		
FEBRERO	\$1.300.000		
MARZO	\$1.300.000		
ABRIL	\$1.300.000		
MAYO	\$1.300.000		
JUNIO	\$1.300.000		
JULIO	\$1.300.000		
AGOSTO	\$1.300.000		
SEPTIEMBRE	\$1.300.000		
OCTUBRE	\$1.300.000		
NOVIEMBRE	\$1.300.000		
DICIEMBRE	\$1.300.000		
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.07.001.002

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$14.300.000.- **Catorce millones trescientos mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.07.001.002 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OME/ofh

c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

